

Un representante de la Junta de Extremadura.

Un representante de la Junta de Personal.

Un representante del Colegio Oficial.

Un Especialista en Psiquiatría.

El Jefe del Servicio de Personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Se incorporará al Tribunal en calidad de observadores, un miembro de cada uno de los grupos políticos representados en esta Corporación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

También deberán abstenerse los miembros del Tribunal que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a plazas de Médicos Especialistas en Psiquiatría de esta Diputación, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren estas circunstancias.

El día de la constitución del Tribunal, cada uno de los miembros del mismo, declarará formalmente, si se halla o no incurso en alguna de las circunstancias acabadas de señalar.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

Base cuarta de la convocatoria para cubrir una plaza de Programador:

Tribunal calificador.

El Tribunal calificador que tendrá la categoría de segunda, a los efectos establecidos en el Real Decreto doscientos treinta y seis/mil novecientos ochenta y ocho, de cuatro de marzo, estará constituido por:

Presidente: El de la Corporación o Diputado en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Junta de Extremadura.

Un representante de la Junta de Personal.

Un representante del Profesorado Oficial.

El Jefe del Departamento de Informática.

El Jefe del Servicio de Personal.

Un miembro de cada uno de los grupos políticos representados en la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

También deberán abstenerse los miembros del Tribunal que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a plazas de Programadores de esta Diputación, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren estas circunstancias.

El día de la constitución del Tribunal, cada uno de los miembros del mismo, declarará formalmente, si se halla o no incurso en alguna de las circunstancias acabadas de señalar.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

Cáceres, 21 de enero de 1993.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARCARROTA

### *ANUNCIO de 29 de enero de 1993, sobre aprobación inicial de proyecto de modificación de delimitación de suelo urbano.*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 14 de diciembre, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación de Delimitación de Suelo Urbano, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio, podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formular alegaciones.

Barcarrota, 29 de enero de 1993.—El Alcalde.